

77. TRATAMIENTO DE HIPOACUSIA MODERADA SEVERA Y PROFUNDA EN PERSONAS MENORES DE 4 AÑOS

Definición:

Corresponde a un déficit auditivo igual o mayor a 40 decibeles, secundario a daño histológico del oído interno

Patologías Incorporadas:

Quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Hipoacusia neurosensorial moderada
- Hipoacusia neurosensorial severa
- Hipoacusia neurosensorial profunda

a. Acceso:

Todo beneficiario nacido a contar del 1 de enero de 2013:

- Con confirmación diagnóstica por especialista según criterios establecidos en la Norma de Carácter Técnico Médico y Administrativo, tendrá acceso a tratamiento.
- Con implante coclear tendrá acceso a cambio de procesador o accesorios según indicación médica, aun después de los 4 años de edad.

b. Oportunidad:

> Tratamiento:

- Audífonos: dentro de 3 meses desde la confirmación diagnóstica.
- Implante Coclear, dentro de 180 días desde indicación médica.
- Cambio procesador del implante coclear, dentro de 90 días desde indicación médica
- Cambio accesorios del procesador coclear, dentro de 30 días desde indicación médica

> Seguimiento:

- Primer control dentro de 14 días desde implementación de audífonos o implante coclear.

c. Protección Financiera:

Nº	Problema de Salud	Tipo de intervención Sanitaria	Prestación o Grupo de Prestaciones	Periodicidad	Arancel	Copago %	Copago \$
56	Hipoacusia bilateral en personas de 65 años y más que requieren uso de audífono	Tratamiento	Implementación de audífonos	Cada vez	479.000	20%	95.800
		Seguimiento	Seguimiento a partir del primer año	Mensual	5.620	20%	1.120